

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A:

S-04451-2024 - A.T. Redacción proyectos, dirección facultativa y CSS obras nuevo CT RNE y UI TVE A CORUÑA

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

Las siguientes empresas, relacionadas en orden alfabético, han presentado sus propuestas al Expediente **S-04451-2024**:

JORGE BARATA MARTINEZ

TORUS 23, SL

2. CRITERIOS TÉCNICOS

El apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas se establece el siguiente contenido de la Propuesta técnica:

La propuesta técnica se redactará de forma clara, detallada y concisa, su contenido y orden deberá atenerse a lo descrito en los siguientes puntos y será evaluada de acuerdo con lo estipulado en el punto 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)

Criterio 3.1.2 Memoria desarrollo procedimental.

3. ANALISIS

Examinada la documentación aportada, seguidamente se presenta en forma de cuadro el análisis del cumplimiento individualizado de las ofertas:

OFERTAS	DESARROLLO DEL CONTRATO
	CRITERIO 1
JORGE BARATA MARTINEZ	SI
TORUS 23, SL	SI

4. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Acorde al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicios, los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 40 puntos a la idoneidad de la solución técnica por la mejora de distintas condiciones del Pliego Condiciones Técnicas que son de especial interés para CRTVE, siguiendo los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN	
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (sobre B)	40	
3.1.1. Memoria desarrollo procedimental del trabajo arquitectónico planteado.	40	
<p>Se valorará propuesta técnica de desarrollo del contrato, con la aportación que se considere precisa como complemento a los trabajos a desarrollar. Considerando 0 puntos aquellas que no complementen las consideraciones recogidas en el pliego técnico y hasta 40 acorde al valor que puedan aportar en el desarrollo del contrato las propuestas definidas.</p> <p>Se atenderá en particular los siguientes puntos de desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de procedimiento de tramitación de licencia/permisos preceptivos particularizado para el expediente (hasta 10 puntos) • Propuesta de planificación no vinculante con una descripción de actuaciones de cada uno de los hitos o plazos marcados en el presente pliego, que justifique su desarrollo. Se estimará un plazo de obra no vinculante en base a la experiencia adquirida. El objetivo es valorar el conocimiento, la coherencia y la detección de posibles riesgos en el proceso (hasta 15 puntos). • Propuesta de sistemas acústicos de acondicionamiento y aislamiento diferentes a los propuestos en el expediente justificando su posible conveniencia y mejora, además de describir los materiales empleados: <ul style="list-style-type: none"> a) Paramentos verticales del sistema de doble caja (box in box) locutorios y cabinas (hasta 5 puntos) b) Paramentos horizontales de suelo del sistema de doble caja (box in box) locutorios y cabinas (hasta 5 puntos) c) Paramentos horizontales de techo del sistema de doble caja (box in box) locutorios y cabinas (hasta 5 puntos) 	0-40	

Acorde a dichos criterios de valoración la puntuación según criterios objetivos serían los siguientes:

	JORGE BARATA MARTINEZ	TORUS 23, SL
3.1.1. Memoria de desarrollo procedimental del trabajo arquitectónico planteado		
PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR	27	13

Se destaca a continuación aquellos aspectos más significativos tenidos en cuenta para aplicar esta puntuación, ya que no es posible relacionar de forma detallada todas las aportaciones que unos u otros han indicado en sus descripciones, valorando de cada una de ellas el contenido de forma global.

JORGE BARATA

CRITERIO 1

- Tramitación de licencias:

Estudio exhaustivo de normativa aplicable, incluyendo extractos de la misma: PEPRI, bomberos e Informe Ambiental. Se identifica el edificio catalogado, así como su grado y las gestiones con Patrimonio. Se contempla la previsión de autorizaciones de antenas y otros procedimientos a tener en cuenta como licencias de rotulación y aparcamiento. Se prevé tramitación objetiva en materia de accesibilidad. Por todos estos puntos reflejados en la oferta, se opta por otorgar la puntuación máxima de **10 puntos**.

- Planificación:

Detallado desglose de las actuaciones a realizar. Se aprecia el trabajo de campo previo para el desarrollo de la planificación. Quedan definidos cada uno de los hitos, así como plazos estimados de desarrollo de manera precisa en días naturales. Pese a no ser vinculante, no se propone una planificación de obra más allá del máximo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicios. Se solapan actuaciones incompatibles con la liquidación de la obra.

Para la justificación del desarrollo del Pliego de Condiciones Técnicas, se adjuntan diagramas de organización de los trabajos. Se avanzan metodologías para el control de presupuestos, calidad y CSS que evidencian la experiencia en gestión y control de obras. Se referencian los modelos de tramitaciones a realizar que pueden afectar en el desarrollo del proceso de tramitación y por tanto dilatación temporal.

Se incluye un análisis de posibles riesgos en el desarrollo de la obra, entre otras de menor interés cabe destacar, posibles afecciones en la estructura, accesibilidad o medidas energéticas que se precisen. Por lo anteriormente mencionado, se considera una puntuación de **13 puntos**.

- Sistemas acústicos de acondicionamiento y aislamiento:

a) Paramentos verticales: se identifican someramente la solución acústica adoptada sin identificar la mejora. Se considera el mapa de ruido 2023.

(1,5 puntos)

b) Paramentos horizontales de suelo: no se define ni propone el sistema constructivo que justifique la mejora del sistema propuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas. Se valora positivamente la consideración del acondicionamiento de instalaciones de electricidad y red de datos.

(1 puntos)

c) Paramentos horizontales de techo: no se define el sistema constructivo acústico que justifique la mejora del sistema propuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas. Se valora positivamente la consideración del acondicionamiento de instalaciones de iluminación y climatización.

(1,5 puntos)

TORUS 23 S.L.

CRITERIO 1

- Tramitación de licencias:
Descripción sucinta que desglosa de manera generalista el desarrollo del contrato sin profundizar en las características del proyecto que lo ocupa. Quedan desatendidas las consideraciones patrimoniales del edificio. Considerando el escaso estudio de la propuesta, puntúa con **2 puntos**.

- Planificación:
Se incluye una mera enumeración de las fases del proyecto que no entra a detallar las actuaciones concretas del proyecto que ocupa el Pliego de Condiciones Técnicas.
El cuadro de los plazos copia el 4º punto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Servicios. Se hace un breve desglose de actuaciones, la mayoría recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, quedando aún por verificar características elementales en el desarrollo del contrato.
La escasa estimación de riesgos se limita al ámbito documental sin entrar a valorar el conjunto de la obra.
Por lo anteriormente mencionado, se considera una puntuación de **2,5 puntos**.

- Sistemas acústicos de acondicionamiento y aislamiento:
 - a) Paramentos verticales: Se describe una solución diferente a la del expediente y se muestran las posibles mejoras, no obstante, se extrae una carencia de comprensión en la solución que se propone en el expediente a la hora de valorarlas. Se incluye referencia de ensayo ISO.
(3 puntos)
 - b) Paramentos horizontales de suelo: Se describe una solución diferente a la del expediente y se muestran las posibles mejoras, no obstante, se extrae una carencia de comprensión en la solución que se propone en el expediente a la hora de valorarlas. No contempla aislamiento para ruido de impacto.
(2,5 puntos)
 - c) Paramentos horizontales de techo: Se describe una solución diferente a la del expediente y se muestran las posibles mejoras, no obstante, se extrae una carencia de comprensión en la solución que se propone en el expediente a la hora de valorarlas.
(3 puntos)